

**Entidad Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
**Unidad Operativa de Contrataciones:** DIRECCIÓN DE COMPRAS  
**Domicilio:** Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada - Ed. J. Hernández  
**Provincia:** Buenos Aires.  
**Teléfonos:** 5533-5600 *Líneas Rotativas*      **Internos:** 5624/5638/5657  
**Fax. :** Internos 5624/5657 **Directo:** 5533-5698  
**E-mail:** [compras@unla.edu.ar](mailto:compras@unla.edu.ar)

**Datos de Procedimiento de Selección:**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa/ Trámite Simplificado	<b>N°:</b> 61/2015	<b>Ejecución:</b> 2015
<b>Clase:</b> De Bajo Monto		
<b>Modalidad:</b> Orden de Compra Abierta		
<b>Causa de Contratación Directa:</b> Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30, 147, 208 y ss.		
<b>Rubro:</b> Bancos y Seguros		
<b>Expediente N°:</b> 1568/15 - "Contratación de Seguros de Accidentes Personales"		
<b>Fecha y horario tope para recibir ofertas:</b> 07/05/15 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
<b>Fecha y horario del Acto de Apertura:</b> 07/05/15 a las 14:30 hs.		

El objeto del presente llamado comprende la Compra, Provisión y/o Contratación de los siguientes Artículos, Equipos y/o Servicios:

RENG.	DESCRIPCION
1	<b>Cobertura contra Accidentes Personales según Anexo I de Especificaciones Técnicas, y siguiente detalle:</b> -Muerte Accidental e Invalidez permanente total y/o parcial por accidente hasta \$200.000,00 -Asistencia Médica Farmacéutica: \$5.000,00
2	<b>Cobertura contra Accidentes Personales según Anexo I de Especificaciones Técnicas, y siguiente detalle:</b> -Muerte Accidental e Invalidez permanente total y/o parcial por accidente hasta \$300.000,00 -Asistencia Médica Farmacéutica: \$10.000,00

• **ARTÍCULO 1°: NORMATIVA.**

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N°58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

[www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general](http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general)

• **ARTÍCULO 2°: FORMALIDADES DE LA OFERTA. DOCUMENTACION A REMITIR.**

En caso de presentar la propuesta en soporte físico en la oficina de la Dirección de Compras, junto a la oferta Original, deberá acompañarse 1 (una) copia de las hojas que integran su oferta en la que consten los precios propuestos.

**Los oferentes deberán presentar los 4 (cuatro) Anexos que integran el presente pliego. En función de lo dispuesto en el "Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta" y en el Art. 64 del Anexo del Dec. 893/12, la sola presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado. Por ello, NO será necesaria la presentación de las hojas que integran el pliego.**

**Asimismo, deberán acompañarse documentación correspondiente que acredite la calificación de riesgo de los oferentes, determinada por las siguientes calificadoras de riesgo: Standard and Poor's; Fitch Rastings y Moody's Investors Services. Sin perjuicio de no ser determinante para considerar admisible una oferta, la calificación de riesgo**

**constituye un indicador relevante a los efectos de conocer el nivel probable de cumplimiento ante eventuales siniestros, por lo que será altamente valorado al momento de evaluar la conveniencia de las propuestas presentadas.**

**TODA la documentación accesoria que se remita a esta Universidad (incluyendo folletos, constancias emitidas por registros, etc.), deberá contar INDEFECTIBLEMENTE CON LA CORRESPONDIENTE FIRMA Y ACLARACIÓN del titular, apoderado o representante legal de la empresa.**

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La oferta económica deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los gastos que incidan en las coberturas solicitadas, conforme fueron solicitadas. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Los oferentes también podrán ser Broker en representación de Compañías de Seguros, que cumplan con las exigencias del presente pliego, debiendo, en su caso, acompañar toda la documentación para su identificación y evaluación.

Sólo se aceptarán propuestas de sociedades legal y regularmente constituidas en la República Argentina, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en los riesgos que se concursan y que cuenten con experiencia comprobable de actividad en los mismos.

Se deberá incluir junto con la oferta, **la constancia de aprobación emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y una constancia extendida por aquélla donde se indique que el oferente no registra sanciones por incumplimientos de contratos.**

Deberán enviarse/adjuntarse toda la documentación necesaria para acreditar la representación que invoque el firmante de la oferta. A estos efectos, se deberá remitirse todo documento (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los que resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive

### **•ARTICULO 3º: MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.VIGENCIA:**

La presente Contratación Directa se realizará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta” según lo previsto por los Arts. 208 y concordantes del Anexo del Decreto 893/12, estableciéndose un **máximo eventual de pesos Setenta Mil (\$70.000,00)**

Los oferentes deberán cotizar el “valor unitario por persona por día” correspondiente a cada tipo de cobertura establecidas en los renglones 1 y 2 de la presente contratación, y la orden de compra se emitirá por dichos valores, los que se mantendrán fijos durante toda la vigencia de la relación contractual.

Resuelta la adjudicación y notificada la orden de compra, la adjudicataria declarará los contactos habilitados para gestionar las coberturas que resultasen necesarias durante la relación contractual.

Las solicitudes de cobertura se formalizarán por escrito (soporte papel o digital) estableciendo la identidad de las personas cubiertas y la vigencia y tipo de cobertura solicitada. El solo envío de la solicitud de cobertura a la/s casilla/s de mail especialmente habilitada/s implicará aceptación e inmediata vigencia de la cobertura.

La cancelación de lo que la Universidad resulte adeudar a la adjudicataria se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 9 y 10 del presente pliego.

La no emisión de solicitudes de cobertura durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión por una cantidad de personas inferiores a las indicadas en el Anexo I de Especificaciones Técnicas, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios (conf. Anexo de Dec. 893/12, Art. 213 in fine).

**PLAZO DE VIGENCIA:** La contratación tendrá una vigencia de Seis (6) meses, a partir de la emisión y notificación de la Orden de Compra correspondiente (estimándose como fecha de inicio de la prestación el

01/06/15). Por ello, la contratación se extenderá hasta el cumplimiento de los Seis (6) meses previstos, o hasta el consumo del Máximo Eventual (\$70.000,00) lo que ocurriera primero.

• **ARTÍCULO 4º: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Considerando que, por la modalidad de contratación adoptada no puede establecerse, a priori, el monto del contrato, y en atención a que se ha fijado un máximo eventual de \$70.000,00, los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la Dirección de Compras emita su recomendación, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 inciso h), por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

• **ARTÍCULO 5º: MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 Días corridos** (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

• **ARTÍCULO 6º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

• **ARTÍCULO 7º: PROCEDIMIENTO. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área técnica/solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación, según lo previsto en el Inc. d) y e) respectivamente, del Art. 147 del Anexo del Dec. 893/12.

Devueltos los actuados a la Dirección de Compras, se procederá de conformidad con lo previsto en el Inc. f) del Art. 147 del Dec. 893/12, intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad según el criterio establecido en el Art. 85 del decreto mencionado.

Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, la Dirección de Compras emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, la calificación de riesgo según lo indicado en el presente pliego, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la cobertura exigida y los adicionales que propongan, la calidad, alcance y extensión del servicio ofertado y su relación con el precio propuesto.

El análisis de los datos de tipo histórico, antecedentes, capacidad, etc., será evaluada respecto de los brokers y de las compañías asegurados que los mismas ofrecieran.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos o cumplimiento deficiente del servicio en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos, suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La adjudicación se efectuará en forma conjunta y recaerá sobre la oferta más conveniente para el Organismo contratante. Para juzgar la conveniencia de las ofertas, se considerará la propuesta técnica que, cubriendo con los aspectos formales y técnicos establecidos en el presente, mejor responda a los intereses de esta Institución y que resulte, a su vez, la más económica entendiéndose por tal a aquella que ofrece valores unitarios comparativamente menores.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que no la rechace dentro de los TRES (3)

días de recibida. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato conforme lo indicado en Art. 7 del presente pliego, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra (Art. 98 de Anexo de Dec. 893/12)

#### •**ARTÍCULO 8º.- GARANTIA.**

Conforme lo dispone el Anexo del Dto. 893/12 (Arts. 100 a 107), para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones el adjudicatario deberá constituir garantía de Cumplimiento del Contrato. Considerando que por el encuadre dado a la contratación y la modalidad bajo la que se tramita no se puede establecer a priori el monto total del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato **deberá extenderse por un valor de Pesos Siete Mil (\$7.000,00)**, pudiendo integrarse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

- 1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad posee en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, o giro postal o bancario.
- 2) Con cheque al día certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, que ésta institución depositará dentro del plazo de vigencia de la certificación.
- 3) Con aval bancario u otra fianza, esta a satisfacción de la UNLa, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste pliego, que serán extendidas a favor de la Universidad Nacional de Lanús, **con certificación de firmas por escribano público**
- 5) Cuando el monto de la **garantía no supere los \$15.000 (pesos Quince Mil) con pagarés a la vista**, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, a la orden de la Universidad Nacional de Lanús. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La garantía será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los 30 días posteriores a la finalización del contrato.

Si los oferentes/adjudicatarios/cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de que se hallan a disposición para su retiro, se tendrá que ha renunciado a la misma en favor de esta Institución, no pudiendo, en lo sucesivo, articular reclamo alguno.

#### •**ARTÍCULO 9º: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES.**

Los pagos se efectuarán en forma mensual, y las facturas correspondientes se confeccionarán según la cantidad de coberturas que se hubieran solicitado en el mes inmediato anterior (Solo se admitirá una única factura por mes, y en caso que, por error u omisión, debiera emitirse una nueva factura, no corresponderá el cobro de costo mínimo).

Todas las coberturas que se hubieran solicitado durante el mes que se liquida deberán contar indefectiblemente con la correspondiente solicitud de cobertura formalizada por los medios habilitados por esta Universidad.

Las facturas mensuales que se emitan en el marco de la presente contratación deberán presentarse, junto con un resumen en el que se indiquen el concepto por el que se factura, en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús – Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.;

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de **EXENTO** frente al I.V.A. e II.BB.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o

inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

• **ARTÍCULO 11º: FORMA Y CONDICION DE PAGO.**

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción de las facturas en la forma dispuesta en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

-LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640/5655.

-HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

• **ARTÍCULO 12º: JURISDICCIÓN APLICABLE**: La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado. (Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12)**

## ANEXO I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Contratación de Seguro de Accidentes Personales con modalidad Póliza abierta con aplicaciones de asegurados a tiempo determinados, sobre la base aproximada de 2.200 personas en el término de 1 semestre, para diversas actividades y/o carreras, entre otras:

- Enfermería
- Trabajo Social
- Deportistas
- Encuestadores
- Becarios
- Contratados
- Estudiantes en general.

La cantidad de personas indicadas para cada actividad es indeterminada y variable y las coberturas por las que se aseguren podrán ser solicitadas indistintamente según el Renglón 1 o el Renglón 2. Los importes del renglón 1 son "Muerte Accidental" y/o "Invalidez permanente total y/o parcial por accidente por \$ 200.000.- y reembolso por gastos médicos farmacéuticos por Accidente \$ 5.000.- Por su parte, los del Renglón 2 son "Muerte Accidental" y/o "Invalidez permanente total y/o parcial por accidente \$ 300.000.- y reembolso por gastos médicos farmacéuticos por Accidente \$ 10.000.-

En cuanto al personal contratado podrán desarrollar actividades tales como: Administración; mantenimiento; jardinería; vigilancia y control; limpieza y aseo; eliminación de plagas; expositores; ferias.

El movimiento de personal se informará con una antelación no inferior a Un día hábil previo a la incorporación o salida del asegurado.

La cantidad de asegurados y días asegurados promedio por mes es indefinida y variable de acuerdo a las necesidades de la Universidad. Los mismos pueden sufrir modificaciones significativas según la actividad que se corresponda.

La Universidad Nacional de Lanús, en la emisión de las solicitudes de cobertura, indicará el renglón al que corresponde (pudiendo recaer indistintamente sobre el Renglón 1 ó 2), considerando que en ambos casos se entenderán cubiertos todos los riesgos indicados en el presente. Las sumas aseguradas corresponderán a los montos indicados en las bases del llamado, con la sola excepción de la suma que le corresponda a los niños menores de 14 años, la cual se ajustará a las limitaciones vigentes según la Ley de Seguros.

Cobertura: A continuación se detallan los riesgos y condiciones que necesariamente deberán contemplarse en la cobertura solicitada, además de las que ordinariamente se incluyen en las pólizas de este tipo de seguros.

- Muerte Accidental
- Invalidez permanente total y/o parcial por accidente. Límites de edad a partir de 12 años.
- Reembolso por gastos médicos farmacéuticos por accidente.
- Deducible \$ 100.- (máximo)
- Ámbito de cobertura: Jornada ocupacional e in itinere
- Límite Mínimo por eventos: 5 (cinco) personas
- Promedio de permanencia en póliza desde 24 Hs. (mínimo)
- Para la carrera de Enfermería, se deberán cubrir los accidentes ocasionados por objetos corto punzantes.

Las Pólizas solicitadas podrán tener una vigencia diaria, semanal, mensual, cuatrimestral o semestral según lo que se indique en la solicitud de cobertura correspondiente.

Se deberá otorgar cobertura al precio indicado por 24 Hs. no importando la cantidad de personas aseguradas.

---

*Firma y Aclaración del Proveedor*

**ANEXO II – FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA**

**Datos de Procedimiento de Selección:**

<b>Tipo:</b> Contratación Directa/ Trámite Simplificado	<b>N°:</b> 61/2015	<b>Ejecución:</b> 2015
<b>Clase:</b> De Bajo Monto		
<b>Modalidad:</b> Orden de Compra Abierta		
<b>Causa de Contratación Directa:</b> Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30, 147, 208 y ss.		
<b>Rubro:</b> Bancos y Seguros		
<b>Expediente N°:</b> 1568/15 - "Contratación de Seguros de Accidentes Personales"		
<b>Fecha y horario tope para recibir ofertas:</b> 07/05/15 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
<b>Fecha y horario del Acto de Apertura:</b> 07/05/15 a las 14:30 hs.		

**Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:**

RENG	DESCRIPCION	PCIO. UNITARIO
1	<b>Cobertura contra Accidentes Personales según Anexo I de Especificaciones Técnicas, y siguiente detalle:</b> -Muerte Accidental e Invalidez permanente total y/o parcial por accidente hasta \$200.000,00 -Asistencia Médica Farmacéutica: \$5.000,00	
2	<b>Cobertura contra Accidentes Personales según Anexo I de Especificaciones Técnicas, y siguiente detalle:</b> -Muerte Accidental e Invalidez permanente total y/o parcial por accidente hasta \$300.000,00 -Asistencia Médica Farmacéutica: \$10.000,00	

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

**Costo Mínimo por Incorporación de persona/s a la póliza:** Considerando que las coberturas solicitadas durante un mes calendario pueden representar una suma inferior al costo mínimo que corresponda por gastos administrativos por incorporación de persona/s a la póliza, el oferente deberá especificar el valor de dicho costo mínimo:  
-ESPECIFICAR: \$.....(son pesos.....)

El monto indicado precedentemente en concepto de Costo Mínimo solo se abonará en caso de que, durante el mes calendario de que se trate, se hubieran emitido solicitudes de coberturas y que el valor de las mismas (calculado sobre los "precios unitarios por persona por día") no alcance a cubrir el valor declarado.

EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).**



<b>Firma Autorizada del Oferente:</b>	
<b>Nombre y Cargo del Firmante:</b>	
<b>Razón Social de la Empresa:</b>	
<b>CUIT N°:</b>	
<b>Dirección, Localidad, Código Postal:</b>	
<b>Teléfono y Fax aptos para notificaciones:</b>	
<b>Correo electrónico apto para notificaciones:</b>	



**ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A H) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL (Conf. Art. 45 de Ley 26.940 - B.O. 2/6/14).

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....

**ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15).**

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (tachar lo que no corresponda) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....